

REVISTA DE ESTUDIOS HISTÓRICO-JURÍDICOS

DIRECTRICES PARA AUTORES

1. Trabajos y autores. La Revista recibirá trabajos histórico-jurídicos cuyos contenidos puedan subsumirse en los descritos en la sección *Temática y alcance*, siempre que constituyan trabajos de investigación o de revisión, materiales o bibliografía, y que sean inéditos. La Revista priorizará la publicación de trabajos cuyo enfoque sea específicamente histórico-jurídico, pudiendo rechazar de plano todos aquellos que en que esta perspectiva de análisis no sea predominante, o bien no pueda apreciarse adecuadamente.

Las recensiones (sección *Bibliografía*) deberán ofrecer un examen que exhiba una discusión de las fortalezas y debilidades de la obra comentada, de modo de promover la discusión académica de las ideas y el espíritu crítico. Las que, de forma predominante, constituyan una simple noticia del contenido o no promuevan convenientemente la discusión, no serán publicadas.

Se solicita a los autores que no sean aún doctores, pero estén matriculados en un programa doctoral que, junto al manuscrito, remitan como archivo complementario una carta firmada por su respectivo supervisor, tutor o director de tesis (o proyecto de tesis), en la que éste haga constar que ha leído el manuscrito y que recomienda su revisión por parte de la revista. De no cumplirse con este requisito, el manuscrito no será sometido al proceso arbitral de revisión por pares.

Los autores deberán describir su condición académica e indicar la institución a que pertenecen, su dirección postal, su correo electrónico y su ORCID ID. Asimismo, deberán ceñirse a las normas de ética de las publicaciones del *Committee on Publications Ethics*, COPE (<https://publicationethics.org/>), a las cuales esta revista adhiere.

2. Cesión de derechos de autor. Junto con el manuscrito original, el autor (en adelante, 'A.') deberá remitir una cesión de sus derechos de autor sobre el mismo. El formulario de la cesión se ve al activar el siguiente enlace [[bajar formulario](#)]. Imprima y cumplimente el formulario, transfórmelo en un documento pdf o en una imagen digital, guárdelo y súbalo en el paso 4 (SUBIR ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS) durante el proceso de postulación de su manuscrito a nuestra revista.

3. Presentación de trabajos. Los colaboradores de la *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos* deberán ceñir la presentación de sus trabajos a las normas de redacción que se describen más abajo. Ante la inobservancia de tales normas se solicitará al autor ajustarse a ellas y en tanto no lo haga no se dará curso al proceso editorial.

Los trabajos se enviarán escritos en castellano, inglés, alemán, francés, italiano o portugués, por correo electrónico, digitados a interlineado simple, sin espacios entre párrafo y párrafo (o sea, después de punto aparte), con notas a pie de página, todo en tipografía Garamond, tamaño 12 para el texto y 10 para las notas. Los trabajos no podrán exceder, en su conjunto, de 13.000 palabras, notas y bibliografía incluidas. Se abstendrán de subrayar textos y de añadir viñetas u otros adornos. En el caso de recensiones, éstas no podrán exceder las 7.000 palabras.

4. Resumen/abstract. Todo trabajo presentado a publicación deberá estar acompañado de un resumen/abstract, en español y en inglés, el cual deberá hacer referencia explícita a las siguientes partes, sin perjuicio de otros aspectos de la investigación que el A. desee

mencionar: Objetivo principal/Main goal, Metodología/Methodology, Resultados principales/Main results. En su conjunto el Resumen/Abstract no podrá exceder las 200 palabras. Asimismo, deberá ir acompañado de cuatro a cinco palabras-clave. Indicará, además, la traducción del título al inglés. La revista se reserva el derecho de modificar las palabras clave si, a su juicio, ello fuere necesario para reforzar o mejorar la descripción conceptual del contenido del artículo.

Ejemplo: Objetivo principal de este artículo es discutir la descripción del método de la jurisprudencia romana en términos de *aktionenrechtliches Denken*, tal como resulta dominante en la romanística contemporánea. La metodología ha consistido, por un lado, en la revisión y discusión de la tesis del *aktionenrechtliches Denken* en su origen y en los autores más relevantes, principalmente en lengua alemana, que la han fortalecido y, a continuación, la confrontación de sus postulados con fragmentos de la jurisprudencia romana que difícilmente son encuadrables en los términos planteados por la tesis. Constituye un resultado principal de este trabajo la elaboración de una crítica a la tesis dominante, fundada en los propios textos romanos, así como la proposición de otras posibilidades de descripción del método de la jurisprudencia.

5. Sistematización del manuscrito. Se tenderá a dividir los artículos en secciones numeradas con romanos con rúbrica centrada y separada del cuerpo de su discurso. Este podrá ser nuevamente subdividido en párrafos señalados con números arábigos, seguidos de punto [l.], rubricados o no. Cuando se apliquen nuevas subdivisiones en el interior de los párrafos, cada una de ellas será señalada con letras con paréntesis final [a), b), c), etc.]. *Por ningún motivo* se recurrirá al método de numeración del tipo: 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, etc. Asimismo, se recomienda no subdividir excesivamente. Se deberá evitar que el computador establezca automáticamente los márgenes o sangrías para las secuencias numeradas o individualizadas con letras. Para tales casos, use los márgenes o sangrías normales.

6. Citas en notas a pie de página. La indicación de los lugares citados, sea de autores, sea de fuentes, se hará siempre en nota al pie de página. Tratándose de autores invocados en el texto por su apellido (siempre con letra normal), se repetirá éste y el nombre de pila en nota, salvo en lo que más adelante se dice respecto de las notas sucesivas.

7. Abreviaturas. La Revista presenta una *Tabla de Abreviaturas*; para la creación de otras nuevas no indicadas ahí, se ruega seguir los mismos criterios que se desprenden de los casos considerados. En particular, se tendrá presente que las abreviaturas de revistas [p. ej.: ZSS] u obras [p. ej., *Rom. Privatr.* o RPR = *Das römische Privatrecht*] irán siempre en *cursivas*, excepto si se trata de fuentes [p. ej., PS. (= Pauli Sententiae) ó D. (= Digesta)], y que ellas no se separarán con puntos entre cada letra [mal: Z.S.S.; bien: ZSS], sin punto final [ZSS]. Si lo considerare conveniente, cada autor podrá presentar su propia Tabla de Abreviaturas, con llamada de asterisco (*) señalada antes de la nota 1.

8. Reglas de citación: manuales y monografías. La cita de manuales y de monografías se hará según estos esquemas:

D'ORS, Álvaro, *Derecho privado romano*, 8^a ed. (Pamplona: EUNSA, 1991) 53 [ó 53 ss.; ó 53-57.

DE FRANCISCI, Pietro, *Arcana imperii*, I (Milano: Giuffrè, 1947) 53 n. 1.

PIANO-MORTARI, Vincenzo, *Ricerche sulla teoria dell'interpretazione del Diritto nel secolo XVI*, I: *Le premesse* (1956; reimpr. Milano: Giuffrè, 1986) 47 s.

VERDROSS, Alfred, *La Filosofía del Derecho del mundo occidental* (1958; traducción de Mario de la Cueva, México: UNAM, 1983) 117.

El apellido del autor irá en VERSALES mayúsculas y minúsculas (no, por ende, en MAYÚSCULAS). En lugar posterior y separado por una "coma" [,], irá el nombre de pila del autor (en su lengua original), que se digitará en letra redonda y al cual seguirá una "coma" [,]; en seguida se escribirá el título de la obra en *cursivas* o *italicas* y, precedido de coma, el número del tomo o volumen (sin escribir "t." o "vol."), citado con números romanos, seguido del número de la edición citada si es posterior a la primera. Entre paréntesis irá la ciudad, casa editorial y el año de edición, en este orden. La ciudad y la casa editorial se separarán por dos puntos [:] el año y la casa editorial, por "coma" [,]; cerrado el paréntesis, seguirá el número de página, sin "coma" y sin "p.". Si la obra se cita en reimpresión o en traducción, se podrá añadir la expresión abreviada "reimp." ó "trad." [a la lengua que sea], mencionando al traductor, dentro del paréntesis que incluye lugar, casa editorial y fecha, y precediendo a estos datos. Si la obra no indica año, se suplirá ello con s. d. [= sine die]; y cuando no señala lugar de edición, la suplencia será con s. l. [= sine loco].

9. Reglas de citación: artículos. La cita de artículos aparecidos en revistas se hará de la siguiente manera:

GRADENWITZ, Otto, "Zum Theodosianus", *Studia et Documenta Historiae et Iuris*, 2, n. 1 (1936) 5 ss. [ver * *infra*].

o bien,

GRADENWITZ, Otto, "Zum Theodosianus", *SDHI*, 2, n. 1 (1936) 5. ss. [ver * *infra*]

* En el apartado final *Bibliografía* se debe precisar la extensión precisa de las páginas de un artículo o capítulo de libro; p. ej., 53-78. La indicación de una página en concreto (p. ej., 53), o de una y las sucesivas (p. ej. 53 s. o ss. es válida para la nota al pie, mas no para el apartado final *Bibliografía*.

El apellido del autor irá en Versales y su nombre de pila en letra normal [Gradenwitz, Otto,]; "coma" [,]; título del artículo (en comillas y letra redonda: "Zum Theodosianus"); "coma" [,], seguida, en cursivas, del título de la revista completo [*Studia et Documenta Historiae et Iuris*] o abreviado [*SDHI*], sin punto al final. Seguirá el volumen o número de la revista (o ambos), en arábigos [con "coma" precedente]; su año entre paréntesis [1936] y, a continuación, el número de página.

10. Reglas de citación: obras colectivas. Si un trabajo citado aparece en obras colectivas o de diferentes autores (misceláneas, obras de homenaje, etc.), el esquema será el siguiente:

SANTORO, Raimondo, "La causa delle convencióni atipiche", en Vacca, Letizia (a cura di), *Causa e contratto nella prospettiva storico-comparatistica* (Torino: Giappichelli, s. d. [pero 1997]) 85 ss. [ver * *supra*].

Lo específico del caso es, pues, que la obra colectiva ha de individualizarse por el apellido y el nombre del editor (o de los editores) con indicación entre paréntesis de ser tal [(a cura di; o bien, eds., o bien ed., o bien, Hrg.)], etc. También es posible reemplazar la nomenclatura en lengua extranjera por "editor" . [Vacca, Letizia, editora].

11. Reglas de citación: obras del mismo autor. Si el trabajo citado está incluido en una colección de escritos del mismo autor, lo que normalmente implica que antes ya había sido publicado en otra sede, se aplicará este esquema:

SOLAZZI, Siro, "Errore e rappresentanza" (1911), ahora en: SOLAZZI, *Scritti di Diritto romano*, I (Napoli: Jovene, 1955) 288 ss. [ver * *supra*].

Vale decir, después del título del trabajo ["Errore e rappresentanza"], se indicará entre paréntesis el año de edición original [(1911)], y, previa "coma" [,], se introducirá el título del libro o colección en que se republica el trabajo con la expresión "ahora en:" [apellido (en versales), nombre].

12. Reglas de citación: citas sucesivas. Cuando se trate de citar obras precedentemente citadas, se utilizará el sistema que se desprende de estos ejemplos:

BONFANTE, cit. (n. 8) 365 n. 3. [ver * *supra*].

BONFANTE, *Corso*, II, cit. (n. 8) 365 n. 3. [ver * *supra*].

En el primer caso, se supone que en el trabajo solo viene citada una única obra de Bonfante. En consecuencia, cuando se la cita por segunda vez, basta individualizarla por el apellido del autor, indicando entre paréntesis la nota [= n.] en que se la citó por vez primera [(n. 8)], precedida de la expresión "cit." [= citado]. En el segundo caso, en cambio, se supone que en el trabajo aparecen citadas dos o más obras diferentes de BONFANTE. Por ende, cuando se cita el *Corso di Diritto romano* por segunda vez, para no confundir al lector acerca de cuál es la obra que ahora se cita, hay que individualizarla por el autor y su título (abreviado), aparte la indicación "cit." y la nota en que se hizo por primera vez la citación completa de esa obra.

Se evitará, en consecuencia, el sistema de simplemente colocar "op. cit." u "ob. cit.", sin más, que suele no orientar al lector en la búsqueda de la obra que se está citando.

13. Reglas de citación: publicaciones electrónicas. En el caso de citar artículos que se encuentren publicados de manera electrónica se deberá complementar la información haciendo referencia al número de *doi* o, si por su antigüedad ello no fuere posible, por la dirección del sitio citado, como se indica en el siguiente ejemplo:

SIRKS, Boudewijn, "Is legal history just writing a text?", *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis / Revue d'histoire du droit / The Legal History Review*, 92, núm. 1-2 (2024) 208-223. <https://doi.org/10.1163/15718190-20241204>

** El ejemplo da cuenta de que la citación del *doi* excluye a la citación del sitio web en que se encuentra publicado el artículo. El artículo de SIRKS se encuentra, efectivamente, publicado en el sitio web de la revista *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis*, a saber, <https://brill.com/view/journals/lega/lega-overview.xml>, pero éste no aparece en la referencia, sino sólo el *doi* (10.1163/15718190-20241204). En estos casos, a continuación de los datos del artículo

se cita el doi correspondiente, tal como aparece en el ejemplo, sin hacer referencia al sitio web. Hay casos en que los artículos no cuentan con doi, pero se encuentran publicados o visibles en un sitio web. Sólo en estos casos se debe citar el sitio como fuente del artículo de la siguiente manera: [Disponible en: www....etc].

14. Reglas de citación: divisiones de fuentes. Para separar las distintas divisiones de las fuentes (libros, título, párrafos, etc.) se usará la "coma" [,] y no el punto; p. ej.: D. 13, 1, 7 pr. Se usará el "punto y coma" [,] para separar las distintas fuentes citadas; p. ej. : Gai. 1, 34; 1, 55; 1, 61; 2, 45; 2, 56; D. 13, 1, 7 pr.; 26, 2, 1 3; 37, 1, 3, 5.

15. Transcripción de fuentes y de bibliografía secundaria (autores, en general). La letra *cursiva* se empleará, además, para la transcripción de textos de fuentes. En general, los textos transcritos que son fuentes, cuando se trata de frases o párrafos, irán entre comillas, las que se omitirán cuando se trate de palabras aisladas o de expresiones breves (Ej.; “[...] *mutatis mutandis*, es posible decir lo mismo de [...]”.

Si se transcriben textos de autores contemporáneos que no pueden considerarse propiamente fuentes, no se usará la *cursiva* y solo se entrecomillará el texto citado, cautelando de que la cita no sea demasiado extensa. Para cita reiterada de un autor se debe preferir la paráfrasis y la continuidad de la idea en el mismo párrafo, evitándose la transcripción reiterada de sus palabras. La dirección de la revista no dará por aceptado un manuscrito si, solicitado al autor la reducción de las citas literales de bibliografía secundaria, no diere cumplida satisfacción a esta exigencia.

Las fuentes propiamente dichas se transcribirán en *cursivas* en unión con el texto general, vale decir, sin cambio de párrafo ni sangrado. P. ej.: “El texto que vamos a analizar es D. 19, 2, 46 (Ulp. 69 ed.): “*Si quis conductio nulla est. quia et hoc conationis instar inducit*”. Como podemos observar, este texto declara que si alguien arrendara algo *nummo uno*, *la conductio nulla est*. La razón que Ulpiano da para ello es muy clara: “*hoc donationis instor inducit*”.

16. Cómo destacar una expresión o idea. Para destacar una palabra u oración del trabajo o de sus citas, se usarán letras *cursivas*. Se recomienda a los autores usar con prudencia este recurso, de modo de evitar la confusión de una idea a destacar con la cita de fuentes.

17. Uso de ‘datasets’. Los autores que lo deseen, pueden valerse del uso de un *dataset* como repositorio de documentos que sean relevantes para la comprensión del manuscrito y que por su extensión no puedan incluirse en el artículo publicado. Al enviar un artículo, en el paso 2 se encuentra el enlace *dataset*; se debe elegir “Editar dataset” y, a continuación, establecer como tipo de archivo la opción “Conjunto de datos”, o bien, si es el caso, “Transcripciones”, o bien “Textos fuente”. Es especialmente sugerido el uso de *dataset* cuando se trate de fotografías de fuentes epigráficas o papiroológicas, o de archivos históricos, como la Real Audiencia, o el Consejo de Indias; igualmente, cuando se trate de un número muy grande de fuentes que no se encuentren editadas; también puede ser útil para las fotografías o ediciones en pdf de textos antiguos, siempre que no se vulneren derechos de autor en ninguno de los casos.